

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 20 de Julio de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Julio de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)**DECRETO****RESULTANDO** que:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de abril de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, P.C.A.P.) y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de “PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA”, por un presupuesto de licitación de 137.408,61 € más el 21% de I.V.A., lo que supone un total de 166.264,42 €, con un plazo de duración de TRES AÑOS contados desde su formalización, pudiendo ser prorrogado anualmente por DOS AÑOS más.

En dicho acuerdo se designó responsable del contrato al Jefe de Servicio de Medio Ambiente D. Francisco Carpe Ristol.

II. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020 se adjudicó a la mercantil **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620)** la prestación del servicio objeto del presente informe, en la cantidad máxima de **109.950,00 € más el 21% de I.V.A.**, lo que hace un **total de 133.039,50 €**, según la siguiente previsión inicialmente estimada de desglose de anualidades:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2020	01/09/20-30/11/20	9.162,50 €	1.924,13 €	11.086,63 €
2021	01/12/20-30/11/21	36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €
2022	01/12/21-30/11/22	36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €
2023	01/12/22-31/08/23	27.487,50 €	5.772,37 €	33.259,87 €
		109.950,00 €	23.089,50 €	133.039,50 €

III. Una vez formalizado el contrato con fecha 21 de septiembre de 2020, por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Fomento de fecha 2 de diciembre de 2020 se aprobó el reajuste de anualidades del contrato, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2020	21/09/20-30/11/20	7.148,74 €	1.501,24 €	8.649,98 €
2021	01/12/20-30/11/21	36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €
2022	01/12/21-30/11/22	36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €
2023	01/12/22-20/09/23	29.501,26 €	6.195,26 €	35.696,52 €
		109.950,00 €	23.089,50 €	133.039,50 €

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 20 de Julio de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Julio de 2023

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en las tablas precedentes la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

IV. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de enero de 2021, rectificado mediante Decreto de 3 de febrero de 2021, se aprueba suspender parcialmente el contrato con efectos desde el 16 de enero de 2021, como consecuencia de las medidas adoptadas en la lucha contra la pandemia COVID-19, afectando dicha suspensión a la actividad de Servicio de apertura en el CV para itinerarios con grupos en días laborables de la semana.

La suspensión acordada es levantada por Decreto del Concejal de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica de fecha 15 de marzo de 2021, ratificado en la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021, volviendo a surtir efectos el contrato a partir del 13 de marzo de 2021.

V. Con fecha 13 de junio de 2023, y rectificación de fecha 5 de julio de 2023, se ha recibido informe del responsable del contrato Jefe de Servicio de Medio Ambiente Francisco Carpe Ristol, con la conformidad del Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, promoviendo la **primera prórroga** del contrato de referencia para el período comprendido entre 21 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2023, por importe de **36.650,00 €** más el 21% de I.V.A. (7.696,50 €), lo que hace un total de **44.346,50€**.

A dicho informe acompaña la conformidad del adjudicatario, así como los correspondientes documentos contables.

VI. Por el adjudicatario se ha aportado la siguiente documentación, con carácter previo a la aprobación de la prórroga:

- Declaración responsable, suscrita electrónicamente por su representante legal haciendo referencia, en este último caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento, manifestando:
 - Que los requisitos previstos en los Pliegos reguladores del contrato de referencia acreditados con la documentación aportada al participar en la licitación correspondiente y resultar adjudicataria del contrato se encuentran vigentes y no han sufrido alteración alguna.
 - Que la empresa cumple íntegramente con la normativa laboral en relación con los trabajadores que han sido destinados a la ejecución de este contrato, junto con estar al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 20 de Julio de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Julio de 2023
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



- Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Recibo actualizado de la póliza de seguro de responsabilidad civil

VII. Obra asimismo en el expediente la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la Agencia Municipal Tributaria sobre la inexistencia de deudas, con carácter positivo.
- Informe emitido por el Letrado asesor de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con doctrina del Consejo de Estado en cuanto a la norma procedimental de aplicación.
- Diligencia de conformidad de la Intervención, de fecha 19 de julio de 2023.

CONSIDERANDO que:

I. La normativa de aplicación al presente contrato resulta ser la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) en lo que no se oponga a dicha Ley, y demás normativa aplicable.

II. La prórroga solicitada se encuentra prevista en la cláusula 4 del P.C.A.P., redactada de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalteradas (sin perjuicio de las posibles modificaciones), según requiere el mencionado art. 29.2.

III. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la LCSP, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, encontrándose delegada en esta Concejalía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023.

VISTOS la documentación e informes obrantes en el expediente, lo dispuesto en la LCSP, el RGLCAP (en lo que no se oponga a dicha Ley) y de más normativa aplicable, y en uso de la Delegación mencionada en el párrafo anterior, por el presente **VENGO EN DISPOSNER:**

PRIMERO.- Aprobar la **primera prórroga** del contrato formalizado con **ECOPATRIMONIO PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-73572620)**, adjudicado por acuerdo de 4 de septiembre de 2020, para la prestación del **“PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA CONTRAPARADA”**, para el periodo comprendido **entre 21 de septiembre de 2023 y el 20 de septiembre de 2024**, por importe de **36.650,00 €** más el 21%

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 20 de Julio de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Julio de 2023
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Julio de 2023

de I.V.A.(7.696,50 €), lo que hace un total de **44.346,50€**, según el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio	Período	Imp. sin I.V.A.	I.V.A. 21%	Imp. con I.V.A.
2023	21/09/23-30/11/23	7.148,74 €	1.501,24 €	8.649,98 €
2024	01/12/24-20/09/24	29.501,26 €	6.195,26 €	35.696,52 €
Total primera prórroga		36.650,00 €	7.696,50 €	44.346,50 €

El servicio prorrogado se realizará conforme a la oferta en su día presentada y según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige el contrato de referencia, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de abril de 2020; bajo la dirección y supervisión del Servicio de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que supone la prórroga que se aprueba para los ejercicios a los que afecta, por importe total de **44.346,50 €**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **043 1721 22799**, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Período	Importe	Op. Ctble.
2023	21/09/23-30/11/23	8.649,98 €	920230019386
2024	01/12/24-20/09/24	35.696,52 €	920239000502
Total		44.346,50 €	

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en la tabla precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso del gasto de **la cantidad** detallada en el anterior desglose y **que se corresponde con el ejercicio 2024** queda subordinada al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto, debiendo incluirse el importe para los ejercicios a los que afecta en el presupuesto que se forme para dichos ejercicios, y quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en la aplicación presupuestaria mencionada.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria del contrato y a los Servicios Municipales a los que afecta.

CUARTO: De acuerdo con los arts. 63 y 154 de la LCSP, la prórroga que se aprueba se

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AMH, ANTONIA MORALES HORTELANO, a 20 de Julio de 2023
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 20 de Julio de 2023
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 20 de Julio de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con los artículos 8.1, a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 17 de la Ordenanza de transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, deberá publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Murcia.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DEMOVILIDAD,
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**

P.D. Decreto de Alcaldía de 20/06/2023

Documento firmado electrónicamente

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO
MUNICIPAL